



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas

ACR/raa
08-07-21



DECRETO EXENTO: N° 792

Litueche, 08 de Julio de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La necesidad de instalar mampara y protecciones en las estaciones de trabajo.
- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto adquirir el producto mediante la modalidad de Trato Directo con la finalidad que cumplan el objetivo de protección a los funcionarios teniendo presente que son de distintas formas y medidas. Por tanto, se requieren sean adaptadas a cada una de las estaciones es de trabajo.
- Que el monto de la adquisición no supera las 100 UTM.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 306
- La cotización del proveedor Servitec Ingeniería SPA, Rut 77.025.831-6.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra J y Art N° 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba PAC área gestión municipal.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición e instalación mediante la modalidad de **Trato Directo** de los separadores de ambientes y mampara que se señalan:

- ✓ 2 separador de ambiente de 1650x1840x1000
- ✓ 2 separador de ambiente de 1790x1000
- ✓ 1 separador de ambiente de 1600x300x1000
- ✓ 1 separador de ambiente de 520x1100x1000
- ✓ 1 separador de ambiente de 1300x600x1000
- ✓ 2 separador de ambiente de 620x1150x1000
- ✓ 1 mampara de 2 hojas cristal laminado 6 mm





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor Importadora Servitec Ingeniería SPA, Rut 77.025.831-6, por el valor de 1.796.900.- (un millón setecientos noventa y seis mil novecientos pesos) IVA incluido.

3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 22.04.010 del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEJANDRO GACERÉS REYES
Secretario Municipal (s)
CSM/ACR/RPVI/AGR/raa

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

